



## RESOLUCIÓN No. 218

21 de Marzo de 2018

Por la cual se adjudica la invitación pública para ofertar la contratación de "La prestación de servicio para continuar con el diagnóstico, diseño metodológico, diseño de arquitectura del sistema de información y el desarrollo del sistema de información para la ejecución del contrato interadministrativo n° 00013 de 2017 suscrito con la agencia de Cundinamarca para la paz y el posconflicto ACPP"

*EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL e) DEL ARTICULO 30 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y, ARTICULO 30 DEL ACUERDO 002 DE 2007 Y,*

### CONSIDERANDO

1. Que, para la contratación de "La prestación de servicio para continuar con el diagnóstico, diseño metodológico, diseño de arquitectura del sistema de información y el desarrollo del sistema de información para la ejecución del contrato interadministrativo n° 00013 de 2017 suscrito con la agencia de Cundinamarca para la paz y el posconflicto ACPP", el 28 de Febrero de 2018 se inició el proceso de invitación pública contenido en los artículos 24 y 30 del acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2007 (Estatuto de Contratación).
2. Que, presentó propuesta la empresa AZAI CONSULTORES S.A.S
3. Que, el 12 de Marzo de 2018 se realizaron los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas de acuerdo a los términos de referencia por la junta asesora de contratos.
4. Que, atendiendo lo establecido en el literal f del Artículo 30 del Estatuto de Contratación de la Universidad el informe de evaluación de la propuesta estuvo a disposición del proponente por el término de cinco (5) días sin que se hayan presentado observaciones al mismo.
5. Que, conforme al informe de evaluación la empresa AZAI CONSULTORES S.A.S cumplió con los requisitos para que se le sea adjudicado el contrato y la junta asesora de contratos recomendó la misma.
6. Que es función del señor Rector de conformidad con el literal e) del artículo 30 del Estatuto de Contratación y el literal e del artículo 29 del acuerdo 027 del 25 de abril de 2002, estatuto general de la Universidad de Pamplona, suscribir los contratos y/o convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo a las disposiciones vigentes.

### RESUELVE

1. **ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** al proponente AZAI CONSULTORES S.A.S, la invitación pública para ofertar la contratación de "La prestación de servicio para continuar con el diagnóstico, diseño metodológico, diseño de arquitectura del sistema de información y el desarrollo del sistema de información para la ejecución del contrato interadministrativo n° 00013 de 2017 suscrito con la agencia de



218. . .

Cundinamarca para la paz y el posconflicto ACPP” por la suma de Trescientos veinte millones novecientos mil pesos m/cte. (\$ 320.900.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al proponente seleccionado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Pamplona a los 21 días del mes de Marzo de 2018.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**IVALDO TORRES CHAVEZ**  
 RECTOR  
 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Proyectó: Deisy Yulieth Parada Gáfaró  
 Oficina de Contratación

Revisó: José Vicente Carvajal  
 Director Oficina de Jurídica

Revisó: José Luis Jaimes Quinchoa.  
 Director Oficina de contratación

Revisó: Carlos Omar Delgado B.  
 Asesor externo